

MOTOPITS ECUADOR SA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1.- OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

MOTOPITS ECUADOR SA. Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó en la ciudad de Quito el 07 de junio del 2018.

El objeto social principal de la compañía es ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS

La compañía prepara sus estados financieros en USD. Dólares.

2. Bases de elaboración

Los Estados Financieros se han elaborado de conformidad con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en dólares americanos.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la *NIIF para las PYMES* exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas contables más importantes del grupo se establecen en la nota 3.

3. Políticas Contables

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias

El ingreso de actividades ordinarias procedente servicio de mantenimiento y reparación de Motocicletas en general se reconoce cuando se han prestado efectivamente los mismos. El ingreso de actividades ordinarias se mide al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del organismo de control respectivo.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés

efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados.

Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

Sobregiros y préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y e incluyen en los costos financieros, cuando estos se generen.

4. - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un desglose de Efectivo y Equivalentes de Efectivo es como sigue:

	(US dólares)
	2019
Caja	0.00

Total a Dic.31/2019	0.00

5. - CUENTAS POR COBRAR.

Cuentas por Cobrar corresponde a lo siguiente:

(US dólares)

2019

Cuentas por cobrar(Accionistas)	00,00
---------------------------------	-------

Total a Dic.31/2019	00.00
---------------------	-------

6. – IMPUESTOS ANTICIPADOS.

Impuestos Anticipados corresponde a lo siguiente:

(US dólares)

2019

Crédito Tributario IVA año 2019	901.14
Crédito Tributario RTA año 2019	61.89

Total a Dic.31/2019	963.03
---------------------	--------

7. - INVENTARIOS

Inventarios tomas con corte a Dic 2019 son los siguientes:

(US dólares)

2019

Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	4,017.51
--	----------

Total a Dic.31/2019	4,017.51
---------------------	----------

8. – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

La propiedad planta y equipo corresponde a lo siguiente:

(US dólares)

2019

Maquinaria, Equipo, Instalaciones y Adecuaciones	585.00
(-) Dep. Acumulada Propiedad Planta y Equipo	- 52.65

Total a Dic.31/2019

532.35

9. – OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A diciembre 31 de 2019, presenta un saldo de US\$ 17,022.41 que corresponde a valor que los socios en calidad de préstamo entregaron a la empresa para adquisición de compras de productos para la venta y proveedores de servicios y obligaciones corrientes.

10. – BENEFICIOS EMPLEADOS.

Beneficios a Empleados corresponde a lo siguiente:

	(US dólares)
	2019
Obligaciones Con el IESS año 2019	00.00
Otros Pasivos Corrientes Por Benf Empl año 2019	00.00

Total a Dic.31/2019	00.00

11. - OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES.

Obligaciones fiscales y sociales corresponde a lo siguiente:

	(US dólares)
Impuesto a la Renta 2019	0.00

Total a Dic.31/2019	0.00

12. – PATRIMONIO.

CAPITAL SOCIAL

El capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de US\$. 800,00, dividido en 800 participaciones ordinarias, iguales e indivisibles de S/. 1,00 (equivalentes a US\$ 1,00) cada una.

13. – INGRESOS ORDINARIOS.

Ingresos por ventas corresponde a lo siguiente:

	(US dólares)
Venta Locales de Bienes 2019	1,747.50
Prestación de Servicios 2019	7,404.68

Total a Dic.31/2019	9,152.18

14. – Egresos Costos y Gastos.

Egresos Costos y Gastos corresponde a lo siguiente:

	(US dólares)
Costos de Incurridos 2019	3,345.15
Gastos Incurridos 2019	7,090.89

Total a Dic.31/2019	10,436.04

15. EVENTOS SUBSECUENTES

El Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones “Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas”;

y, “Que, mediante “INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19” de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la “declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)”; emite la “declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional

de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y -----

-

15 EVENTOS SUBSECUENTES (continuacion...)

consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;” Así mismo, en concordancia, mediante decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declara “el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.”.

A partir de la fecha del decreto ejecutivo, dentro de las principales acciones tomadas se incluye:

- Declaración de zona especial de seguridad a toda la provincia del Guayas.
- Restricción al derecho de libre circulación y reunión excepto para casos específicos.
- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 14h00 a 05h00.
- Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas, nacional e internacional.
- Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado, excepto para los sectores de salud, seguridad, sectores estratégicos, servicios de emergencia vial, sector exportador y toda su cadena logística, prestación de servicios básicos, provisión de alimentos, provisión de medicinas e insumos médicos, industria y comercio de cuidado y crianza de animales, sector financiero, servicio consular.

Tributarias:

• Regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales

Diferimiento del Impuesto a la renta de sociedades del año 2019 y del Impuesto al Valor Agregado a sectores priorizados. - Las Microempresas

(ingresos menores a US\$ 300,000 al año); compañías cuya actividad económica sea la de operación de líneas aéreas, prestación de servicios turísticos de -----

15. EVENTOS SUBSECUENTES (continuación...)

alojamiento y/o comidas y actividades del sector agrícola; sociedades catalogadas como Exportadores Habituales o sociedades cuyos ingresos por exportación representen el 50% o más de sus ingresos totales, así como las sociedades cuyo domicilio tributario principal se encuentre constituido en la provincia de Galápagos; podrán diferir el pago del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio Económico 2019 por hasta 6 meses contados a partir del mes de abril de 2020. Así mismo, el Impuesto Al Valor Agregado IVA generado por las organizaciones indicadas anteriormente y correspondientes a los pagos a efectuarse en los meses de abril, mayo y junio de 2020, podrá diferirse en 6 pagos mensuales posteriores.

• Plazos de presentación extraordinaria de la declaración del impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, todos los sujetos pasivos, excepto instituciones sin fines de lucro e instituciones del Estado deberán presentar su declaración del impuesto a la renta de acuerdo al siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1 y 2	15 de abril de 2020
3 y 4	17 de abril de 2020
5 y 6	21 de abril de 2020
7	23 de abril de 2020
8 y 9	29 de abril de 2020
0	30 de abril de 2020

Laboral:

• Directrices para la aplicación de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 y su reforma por medio del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080 se establece las siguientes formas para la aplicación de la jornada laboral:

- a) **De la reducción.** - Durante la emergencia sanitaria declarada, se acordará adoptar la disminución de la jornada de trabajo por un período no mayor a seis meses, renovables hasta por seis meses más por una sola ocasión.
- b) **De la modificación.** - Durante la emergencia sanitaria declarada, el empleador del sector privado podrá modificar de manera emergente la jornada laboral de sus trabajadores, incluyendo el trabajo en sábados y domingos, garantizando el descanso del trabajador por dos días consecutivos.

15. **EVENTOS SUBSECUENTES (continuación...)**

- c) **De la suspensión.** - Cuando sea imposible acogerse al teletrabajo y/o a reducción o modificación emergente de la jornada laboral, el empleador del sector privado, dispondrá y comunicará la suspensión emergente de la jornada laboral. Una vez finalizada la emergencia se determinará la forma y el horario de recuperación de hasta 12 horas semanales y los días sábados 8 horas diarias.
-